

**FE DE ERRATAS LIBRO TEST Y SUPUESTOS AUX ADVO PRINCIPADO Ed 2018**

<b>BLOQUE I</b>			
<b>TEMA</b>	<b>TEST</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta correcta</b>
1	3	5	A
1	3	14	C
2	3	36	B
5	1	28	D
6	3	19	D (a y b son correctas)

<b>BLOQUE II</b>			
<b>TEMA</b>	<b>TEST</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta correcta</b>
5	3	39	B y D
5	5	30	INDICAR LA INCORRECTA
6	1	24	A
6	1	26	INDICAR LA INCORRECTA
6	2	26	A
7	1	13	A y C (son iguales)
11	1	2	D
14	1	7	D
14	1	25	C (art 11)

Las siguientes preguntas correspondientes al Tema 7 del Bloque II hacen referencia a artículos que no forman parte del temario por lo que quedan eliminadas:

Test 2: preguntas 6 a 29, 32 a 37 y 39 a50.

Test 3: preguntas 1 a 7 y 33 a 47.

<b>SUPUESTOS PRACTICOS</b>		
<b>SUPUESTO</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta correcta</b>
1		En el enunciado donde dice "11:30" debe decir "12:30"
3		En el enunciado donde dice "20 de noviembre de 2012" debe decir "20 de noviembre de 2017"
3	6	D (a y c son correctas)
11	3	A (8 semanas)
11	11	ANULADA
12	4	B (8 semanas)
12	13	D (ninguna es correcta)



**FE DE ERRATAS LIBRO TEST Y SUPUESTOS AUX ADVO PRINCIPADO Ed 2018**

Con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2019 algunas de las preguntas del test 3 del tema 5 (TREBEP) son incorrectas: a continuación indicamos las preguntas correctas. Se mantiene la respuesta correcta indicada en las soluciones del test:

**23 Respecto al permiso de lactancia:**

- a) Este permiso no se incrementará en los casos de parto múltiple.
- b) Podrá reducirse la jornada normal en una hora al inicio y al final de la jornada.
- c) La funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso no retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.
- d) Este permiso constituye un derecho individual de los funcionarios, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.

**31 El permiso por nacimiento para la madre biológica en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, se ampliará en:**

- a) 1 semana.
- b) 2 semanas, una para cada uno de los progenitores.
- c) 3 semanas, dos para la madre biológica y una para el otro progenitor.
- d) 4 semanas dos para cada uno de los progenitores.

**32 El permiso por nacimiento para la madre biológica se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que:**

- a) 2 semanas sean inmediatamente posteriores al parto.
- b) 4 semanas sean inmediatamente posteriores al parto.
- c) 5 semanas sean inmediatamente posteriores al parto.
- d) 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

**35 El permiso del progenitor diferente de la madre biológica por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo tendrá una duración de:**

- a) 7 días.
- b) 2 semanas.
- c) 4 semanas.
- d) 8 semanas.

Este Real Decreto Ley también afecta a los supuestos prácticos 11 y 12:

- Donde dice “permiso por maternidad” debe decir “Permiso por nacimiento para la madre biológica”
- Donde dice “permiso por paternidad” debe decir “Permiso del progenitor diferente de la madre biológica”